

Opinión pública y legitimidad: abordaje a la democracia colombiana¹

Public Opinion and Legitimacy:
An Approach to Colombian Democracy

 **Jorge Andrés Rico Zapata**

Magíster en Estudios Políticos
Universidad Pontificia Bolivariana (UPB)
Correo electrónico: jorge.ricoza@amigo.edu.co

 **Sebastián Díaz Bolívar**

Magíster en Derecho Procesal
Universidad de Medellín
Correo electrónico: sebastian.diazbo@amigo.edu.co

 **Dany Steven Gómez Agudelo**

Magíster en Estudios Políticos
Universidad Católica Luis Amigó
Correo electrónico: dany.gomezag@amigo.edu.co

Cómo citar este artículo en APA:

Rico Zapata, J., Díaz Bolívar, S.
y Gómez Agudelo, D. (2025).
Opinión pública y legitimidad:
abordaje a la democracia
colombiana. *Analecta Política*,
15(28), pp. 1-25.
doi: <https://doi.org/10.18566/apolitv15n28.a04>

Fecha de recepción:

25 de marzo de 2025

Fecha de aceptación:

17 de julio de 2025

¹ Este artículo se deriva de la investigación denominada "Implicaciones de las publicaciones falsas en redes sociales. Legitimidad de la comunicación política y la justicia en el escenario digital", financiada por la Universidad Católica Luis Amigó, sede Medellín, Colombia, en 2024.

Resumen

El artículo vislumbra el fenómeno de la opinión pública como una acción que requiere preparación y estudio desde la comunicación política, para que los futuros integrantes de la política y la ciudadanía activa y participante no contribuyan a la espectacularización constante de la expresión pública, debilitando la legitimidad. Lo anterior, en el marco de la democracia colombiana, como un modelo que debe ser fortalecido para el funcionamiento de las instituciones, la política y el sistema jurídico. De tal forma, el texto propone que la opinión pública en la democracia colombiana tiene efecto en la legitimidad y es parte de un proceso que, al ser estudiado, permite visibilizar los retos que enfrentan tanto la ciudadanía como las instituciones respecto a los contenidos digitales y su procesamiento, como forma de construir una opinión pública menos maleable a las acciones que condicionan o tergiversan la realidad.

Palabras clave: Comunicación política, Contenidos digitales, Democracia colombiana, Legitimidad institucional, Opinión pública.

Abstract

The article examines the phenomenon of public opinion from the perspective of political communication, which requires preparation and study, so that future politicians and active, participating citizens do not contribute to the constant sensationalization of public expression, thereby undermining legitimacy. This is within the framework of Colombian democracy, as a model that must be strengthened for the functioning of institutions, politics, and the legal system. Thus, the text proposes that public opinion in Colombian democracy has an effect on legitimacy and is part of a process that, when studied, makes visible the challenges that citizens and institutions face with regard to digital content and its processing, as a way of building public opinion that is less malleable to actions that condition or distort reality.

Keywords: Digital content, Colombian democracy, Institutional legitimacy, Political communication, Public opinion.

Introducción

La opinión pública es parte de la realidad democrática de un Estado, al punto que un modelo político que la entiende puede llevar a cabo acciones que conlleven directamente la legitimidad y el apoyo de sus procesos. De igual forma, la instrumentalización de la opinión pública puede llevar a que se desconfigure la realidad o se posibiliten procesos de movilizaciones, masificaciones de ideas contrarias a las instituciones o concentraciones de desaprobaciones sin fundamento, solo condicionados por la emoción que se da a través de las herramientas sociales digitales, utilizadas para interacciones de y en la sociedad.

Es vital comprender la legitimidad desde el campo comunicacional, debido a que en las redes sociales digitales se fortalece, debilita o se crea una pseudo opinión pública, la cual permea la consolidación de la democracia o, en su efecto, su maleabilidad puede representar un riesgo para dicho sistema. Por ello, “los latinoamericanos valoran la democracia, pero están cada vez menos satisfechos con su funcionamiento” (del Tronco y Monsiváis-Carrillo, 2020, p. 8).

Este proceso puede ser visto en temas como la justicia, las instituciones, los actores políticos o los hechos del contexto social. Cada tema es susceptible de generar acciones orientadas a conformar bloques de opinión desde la emocionalización constante de la masa. De tal forma, son diversos los retos que se presentan en la democracia colombiana y su legitimidad. Es en este aspecto que el presente texto es un aporte a la revisión y a los análisis conceptuales puestos en perspectiva en Colombia. Es de interés no solo para la comunicación y las ciencias políticas, sino para el ejercicio jurídico e institucional.

El artículo propone que la conexión entre opinión pública y democracia conlleva que la fuerza y la estabilidad institucionales dependen de su permanencia en las mentes de las personas. Por ello, resulta fundamental impulsar estudios contemporáneos sobre la importancia de la opinión pública en los diferentes tipos de regímenes políticos, considerando que se trata del principal elemento a intervenir según los objetivos de grupos, actores y liderazgos.

De tal forma, el texto propone ahondar en el concepto de legitimidad, en el cual se hace énfasis, siendo pilar para la comunicación y su integración en las formas de comunicar, porque permite ser el objetivo y el camino para consolidar la democracia en el contexto político y jurídico.

Por último, se aborda el papel de la opinión pública en la democracia colombiana y su efecto en la legitimidad, señalando que la realidad es permeada por desencantos que se condensan y manifiestan a través de diversos canales de comunicación, por lo cual las instituciones y su legitimidad deben trabajarse desde la comunicación política, entendiendo que “de ese desencanto nacen comportamientos sociales y políticos que están transformando las instituciones y las prácticas de gobernanza en todas partes” (Castells, 2020, p. 23).

En conclusión, Colombia es un sistema democrático que, pese a las radicalizaciones en su escenario político y a las posturas de diferentes líderes de opinión que podrían indicar lo contrario, ha sido garante de consolidación democrática. Si bien enfrenta debilidades, también ofrece oportunidades para fortalecer los espacios de participación ciudadana, por lo cual no puede considerarse un régimen antidemocrático. Por ende, la comunicación política funciona en un tipo de contexto de libertad de mercado bajo oferta y demanda. Es la acción comunicativa en democracia la que permite hablar de opinión pública; el verdadero reto es articular dicha acción con el fortalecimiento de la legitimidad institucional.

Metodología

Esta es una investigación de tipo cualitativo, cuyo propósito fue comprender la trascendencia del tema en las ciencias sociales, políticas y jurídicas, partiendo de la idea de construir la realidad y no solo describirla, debido a que esta se interpreta a través de las propuestas teóricas y las informaciones recibidas (Sarramona, 2024).

En esencia, el texto busca construir conocimiento científico, el cual es una forma de conocer e interpretar la realidad de acuerdo con ciertos parámetros (Sarramona, 2024), por lo cual dentro de la investigación cualitativa se integra un conjunto de métodos que buscan para este caso un proceso inductivo, el cual es explorar y describir dentro del objeto de estudio y así generar perspectivas teóricas (Sarramona, 2024).

Para esto se analizaron documentos como una forma de crear un proceso que actúa como instrumento de comprensión del tema propuesto, teniendo en cuenta que en la investigación documental no es necesario que el investigador participe en el contexto investigado. De hecho, su proceso lo realiza desde afuera, evitando afectaciones a lo estudiado. En la investigación documental, poca preocupación existe por los efectos y consecuencias que genera el investigador (Ortiz Ocaña, 2015).

Desde el enfoque histórico-hermenéutico, la realidad se construye socialmente, no hay por tanto una realidad única, tangible, fragmentable sobre la que la ciencia pueda converger. La realidad existe, pero como construcción holística-configuracional, sistémica-compleja, delimitada en su sentido y significado, conflictiva y dialéctica en su naturaleza, estructura y dinámica; en este caso, se parte de la reflexión sobre el proceso en Colombia, abordando la opinión pública y la legitimidad como elementos requeridos en la comunicación política dentro de escenarios de democracia.

En la revisión documental y de casos se permite aplicar, utilizar y concretar algunas de las verdades ya conocidas (Ortiz Ocaña, 2015) sobre la democracia como escenario de funcionamiento de la comunicación política en el entorno de la opinión pública. En esencia, es una investigación documental que se fundamenta en la selección de autores base e integra otras perspectivas, para abordar el fenómeno bajo dos ejes fundamentales: la comunicación política y la legitimidad para obtener una revisión hacia resultados sobre la opinión pública en la democracia colombiana y el efecto en su legitimidad.

Marco referencial/teórico

Para Habermas, la legitimidad se fundamenta en su teoría de la acción comunicativa, en “donde la legitimación parte de un consenso social logrado a partir de la comunicación, en donde se concretan los contenidos materiales de justicia” (Rúa Delgado, 2013, p. 95).

Un trabajo importante sobre legitimidad es el del profesor José Olimpo Suárez Molano (2013), en el cual se toman los conceptos de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Max Weber (1864-1920) para definirla desde la teoría política. Para Bobbio y Matteucci, la legitimidad es un atributo del Estado que se basa en el consenso mayoritario de la comunidad para aceptar sus disposiciones sin recurrir al uso de la fuerza. Esto transforma la obediencia en adhesión, lo cual en esencia es la creencia en el poder (Suárez Molano, 2013).

Para Weber, la legitimidad política radica en que un orden político sea percibido como justo o por lo menos aceptable por la mayoría de quienes viven bajo su dominación, pues garantiza un orden social estable y definido (Suárez Molano, 2013). Es en esta revisión que Weber dejó la tríada legitimación tradicional, legitimación carismática y legitimación legal o racional.

La idea de lo justo y la justicia también ha sido estudiada desde la filosofía política, en el marco de una reflexión histórica que va desde los clásicos hasta revisiones suscitadas en el entorno contemporáneo por las ciencias jurídicas y políticas. En la *República* de Platón, se sostiene que tanto el Estado como el hombre son justos si cada una de sus partes realiza lo que le corresponde (Rius y Bretones, 2019). Por su parte, John Rawls (1971), en su teoría de la justicia, dinamiza el estudio desde la teoría política. Amartya Sen (2010) propone la cuestión del mejoramiento de la justicia y la superación de la injusticia, “en lugar de ofrecer respuestas a las preguntas sobre la naturaleza de la justicia perfecta” (p. 13).

Legitimidad es coherente al poder, ese que Bertrand Russell (1948) entiende como la capacidad de producir los efectos deseados, es decir, algo esencialmente cuantitativo. Este “no ha sido objeto específico de estudio hasta la época moderna, con Maquiavelo, Hobbes y otros autores (Dahl 1976: 24)” (López Hernández, 2009, p. 154). Concentrar y mantener el poder requiere de un instrumento que va más allá de las leyes: un elemento independiente que justifica el ejercicio del poder y se arraiga en la mente ciudadana como parte de una creencia en la que el gobernante puede dirigir la sociedad y esto se da en el proceso de legitimidad y legitimación (López Hernández, 2009).

Max Weber (1965) define la legitimidad desde tres enfoques: la carismática, dirigida a la ejemplaridad de una persona; la tradicional, encausada hacia tradiciones que dan autoridad a algunos miembros, y la racional, concebida desde la legalidad.

Josep M. Vallès y Salvador Martí Puig (2015), en una adaptación libre de la propuesta weberiana en cuanto a las anteriores fuentes de legitimidad, complementan que el carisma, entendido como la gracia o el don personal que hace parte de un personaje, conlleva irradiar admiración o confianza a tal punto que sus diferentes opiniones son acatadas sin que su público recurra a un modelo tradicional o racional. Lo que importa es la seducción y la convicción que se transmite. La tradición justifica las propuestas y acciones de poder desde la adaptación a los usos, formas y costumbres del pasado. Puede ser parte del derecho natural. La racionalidad parte de las razones legales que se convierten en legitimidad.

En este caso, quien es elegido bajo normas electorales para ocupar un cargo político es visto desde la perspectiva del poder legítimo, el cual se obtiene bajo las normas del derecho constitucional que promueven “la participación de todos en las decisiones que los afectan” (Const, 1991, art. 2), lo que, en esencia, se encuentra en consonancia con el estatuto jurídico previamente establecido y aceptado

por la sociedad organizada (Neira, 1986). Y, como última fuente de legitimidad, el rendimiento, lo cual hace alusión a que lo legítimo es resultado de las propias actuaciones.

Quiere decir que legitimidad es el reconocimiento por parte de la población de que los gobernantes son los titulares del poder y de su ejecución (López Hernández, 2009). Según la perspectiva de Weber (1965), la legitimidad, en relación con las personas que actúan en el entorno social, atribuye validez legítima a un tipo de orden determinado. Dicha legitimidad puede fundamentarse en diferentes criterios: en mérito de la tradición, en virtud de una creencia afectiva, en virtud de una creencia racional con adhesión a valores y en mérito de la legalidad que se cree (Weber como se citó en Martínez Marulanda, 1987).

En el ejercicio de la legitimidad, cualquier actor –ya sea la ciudadanía, una institución pública, un partido político, un líder o un medio de comunicación– que hace parte de la sociedad e interviene en ella requiere y busca que su capacidad de influir en la voluntad general no se base únicamente en la coacción, e incluso, que esta sea evitada. Para ello, requiere que su intervención sea vista como justa y merecedora de aceptación voluntaria (Vallès y Martí Puig, 2015). En esencia, la legitimidad busca asegurar adhesiones a una idea, acción o actor desde diferentes argumentos, y para ello la sociedad admitirá que las decisiones o asuntos propuestos son legítimos en cuanto se ajustan a su sistema de valores, creencias e ideas. “La noción de legitimidad, por tanto, vincula el poder con el mundo de las ideas y de los valores” (Vallès y Martí Puig, 2015, p. 42).

Por su parte, Alfonso Monsalve Solórzano (2004), en su obra *Soberanía, legitimidad y legitimación. Teorías filosóficas y políticas*, coincide con la visión de la legitimidad como un asunto esencial, al precisar que esta consiste, en esencia, en la capacidad de un régimen para perdurar sin el uso de la coerción, la cual en algún momento causa rechazo y oposición por parte de la sociedad.

Sin embargo, otra visión alternativa de la legitimidad y sus fuentes es presentada por Rafael del Águila (2000), quien la fundamenta en la idea de una acción comunicativa o concertada. Este planteamiento se vincula con lo que Hanna Arendt (como se citó en del Águila, 2000) denominó poder: “capacidad humana no solo de actuar, sino de actuar en común, concertadamente” (p. 30). En ese marco de acción comunicativa se responde a la idea aristotélica de que existen acciones que se realizan por sí mismas, bajo convicción, sin que sean medios para obtener otro fin distinto. Es la actividad de deliberar conjuntamente buscando la elaboración de una voluntad común, no forzada. Esto lo denomina procedimien-

to deliberativo legítimo (del Águila, 2000). Si bien cada época tiene su lectura, según el contexto y el marco de actuación para el concepto, lo concertado se adecua al consentimiento, lo cual “significaba, o tendría a significar, la aceptación individual de todos y cada uno de los seres humanos actuando como unidades” (Sabine, 2015, p. 255) y si es en visión al Estado, este lo define Immanuel Kant como “la unión de los hombres bajo la ley” (Strauss y Cropsey, 1993, p. 569).

Rafael del Águila (2000) se pregunta sobre qué es lo que garantiza formalmente la deliberación política legítima y para responder a ello propone tres aspectos:

Primero, libertad de las partes para hablar y exponer sus distintos puntos de vista sin limitación alguna que pudiera bloquear la descripción y argumentación en torno a lo que debe hacerse. Gran cantidad de derechos y libertades típicos del liberalismo democrático cuidarían de este principio de libertad de las partes: libertad de expresión, de conciencia, etc.

Segundo, igualdad de las partes de modo que sus concepciones y argumentos tengan el mismo peso en el proceso de discusión. Ambas precondiciones tienden a garantizar a todos las mismas opciones para iniciar, mantener y problematizar el diálogo, cuestionar y responder a las diversas pretensiones de legitimidad y, en general, pretenden mantener unas garantías mínimas que permitan poner en cuestión todo el proceso y cualquier resultado al que eventualmente pudiera llegarse. También aquí el constitucionalismo liberal-democrático nos ofrece ejemplos de reglas destinadas a proteger la igualdad de las partes en los procesos deliberativos: libertad de asociación, libertad de prensa, sufragio universal e igual, etc. Del mismo modo, los reglamentos que regulan instituciones deliberativas (el parlamento, por ejemplo) cuidan de establecer reglas que garanticen en los procesos de discusión esa igualdad de las partes.

La tercera condición se refiere a la estructura misma de la deliberación en común: lo que debe imponerse en la discusión es la fuerza del mejor argumento sin que sea posible acudir a la coacción o a la violencia como elemento integrante de la misma. Por supuesto, lo que en cada momento histórico ha sido considerado como mejor argumento varía y transforma, pero lo esencial aquí es que los participantes sean capaces de reconocer la fuerza de cada argumento de acuerdo con sus convicciones, creencias y valores no manipulados. Las prohibiciones de utilizar la coacción o la violencia en los procesos deliberativos de nuestras democracias están dirigidas a garantizar esto. (pp. 33-34)

En perspectiva histórica, la legitimidad ha sido epicentro de las discusiones en la teoría y filosofía política, lo que ha llevado a cuestiones en torno a esta y su vínculo con el poder (Bobbio, 1985), planteando preguntas como, por ejemplo, “si nos limitados a fundar el poder exclusivamente en la fuerza, ¿cómo se logra distinguir el poder político del de una banda de ladrones?” (p. 118).

Otros autores han discutido la legitimidad desde perspectivas filosóficas articuladas a diversos procesos y factores del Estado, como la idea de que la virtud de la justicia se da por una comunidad política legítima (Rawls, 1971). Hobbes, Locke y Rousseau propondrían revisiones a partir del Estado moderno, en un principio; Hobbes (1980/1651) propone el pacto social como eje esencial en la creación y consolidación del Estado: “la persona o asamblea que detenta y se encarga de ejercer el poder absoluto se llama soberano representativo y es el titular legítimo del Estado como aparato de poder” (p. 267).

Por su parte, Locke (como se citó en López Hernández, 2009), en uno de sus postulados, articula el uso del poder ilegítimo cuando el legislativo —el poder supremo del Estado—, que debe hacer leyes para proteger los bienes de los individuos, no lo hace, convirtiéndose en un poder arbitrario, igual que el resto de poderes estatales si actúan en el mismo sentido.

En el proceso de construcción de la legitimidad conviene tener en cuenta que *legitimus*, en latín clásico, hace alusión a lo que es coherente con lo legal y con el derecho. Marco Tulio Cicerón (106 a. C. - 43 a. C.) utilizaba *Legitimum Imperium* y *Potestas Legitima* para referirse a magistrados y autoridades políticas legítimos. El filósofo Marco Aurelio (121 d. C. - 180 d. C.) meditaba acerca de diversos aspectos de la vida en su entorno y reconocía el valor de la conducta del ser humano, pues consideraba que esta debía “hacer solo lo que en pro de los hombres te dictare la razón del poder real y legislativo” (Aurelio, 2008, p. 39), y esto en coherencia con la legitimidad en el poder. *Justus et legitimus hostis* era la denominación que Cicerón daba al enemigo en la guerra, debido a que la consideraba como el rompimiento de un pacto legal de manera explícita o implícita que había sido violado por una de las partes (López Hernández, 2009).

En el marco de la constitución política romana, se destacaba el término *auctoritas-potestas*. En el derecho romano estos términos estaban integrados, pero con diferencias importantes que les permitían complementarse dentro de la teoría política romana, pues *auctoritas* era la cualidad o característica a través de la cual las personas, líderes y miembros políticos se ganaban la admiración y el respeto

de los demás integrantes de la sociedad, gracias a las virtudes que demostraban, sus valores como seres humanos y su experiencia; de tal forma, *potestas* (poder) no implicaba poseer *auktoritas* y viceversa (Morales Fabero, 2020).

En la Edad Media, *legitimus* es lo que está constituido según las costumbres y el derecho consuetudinario. De este modo, se formaba la *legitima auctoritas* o *potestas*, a la cual se oponía la usurpación tiránica, que era un acceso al poder de forma contraria a la ley y al derecho consuetudinario (Sternberger como se citó en López Hernández, 2009).

Marsilio de Padua (1275 - 1342) contribuyó a la discusión propia de la Edad Media (476 - 1100 d. C. - 1453 d. C.) sobre las disputas del poder legítimo conferido entre el poder espiritual y el terrenal. Esta discusión se fue diluyendo mediante las reflexiones y aportaciones de pensadores tardomedievales como Padua, quienes veían en la unión de estos dos poderes concentrados en el papa el declive del poder celestial por conllevar aspectos oscuros que contradecían el propio Evangelio (Morales Fabero, 2020). De hecho, Padua fue defensor de la división entre ambos poderes, pues le correspondía al legislador humano ejercer su poder sobre los actos humanos civiles.

Posteriormente, las contribuciones de Hobbes, Locke y Rousseau permitieron distinguir entre legitimidad de título y de ejercicio dentro de la teoría política moderna. En este marco, Rousseau planteó que el contrato social es un pacto de unión y no de sumisión, como lo proponía Hobbes, pues se fundamentaba en la voluntad general, expresada de manera directa en la ley. A su vez, el poder y su ejercicio se legitiman al cumplir con los designios articulados a esa voluntad general; en la práctica, es cumplir las leyes (López Hernández, 2009).

Durante la Revolución francesa la legitimidad se fundamentó en el derecho divino y la tradición histórica, como ocurrió con Luis XVIII en representación de la casa de los Borbón. Se entendía que el monarca legítimo lo era por la gracia de Dios, por la tradición y la extensa duración de los títulos de sus predecesores (Bastid, 1967).

Posteriormente, sería Weber (1965), en su obra *Economía y sociedad*, quien aportaría al concepto y entendimiento sobre la legitimidad, el poder y la dominación. Carl Schmitt debatiría el concepto de Estado de derecho, cuya premisa fundamental es la legitimidad derivada de legalidad, un concepto propio de los Estados del siglo XIX en Europa (Constitución de Weimar es un ejemplo). En este tipo de Estado, el principio de legitimidad es la legalidad. Schmitt considera que hay otros tres tipos de Estado que se basan en principios de legitimación diferen-

tes: Estado jurisdiccional, Estado gubernativo y Estado administrativo (López Hernández, 2009). En el primero, la voluntad política decisoria es pronunciada en último término por el juez al dirimir el litigio y no por el legislador que crea normas (Piana, 2020). El rasgo fundamental del Estado gubernativo es la voluntad personal soberana del jefe de Estado. En el Estado administrativo, ni el gobierno de los hombres ni las normas son soberanos; según la célebre fórmula, “las cosas se administran por sí mismas” (Schmitt, 1971, p. 7).

En la praxis y la discusión jurídico-política el concepto se dirigirá hasta el siglo xx, en el cual Habermas (como se citó en Innerarity, s. f.) indicará que la legitimidad es una capacidad que se da en el quehacer político para que sea reconocida y apoyada gracias a sus argumentos.

En esencia, para Habermas lo legitimante solo puede proceder de premisas de índole comunicativo. En este marco, se distinguen los acuerdos forzados de los acuerdos racionales mediante el principio de universalización. Esto implica que solo se aceptan aquellas normas que encuentran reconocimiento general en el contexto u ámbito de aplicación, mientras que se rechazan aquellas que no son susceptibles de consenso y que expresan únicamente intereses individuales. A este proceso se le denomina validez social. Esto se concibe como un procedimiento discursivo de legitimación desde lo racional. Las crisis de legitimación solo pueden resolverse por medio de la acción comunicativa, es decir, a través de aquella forma de interacción social en la que los diferentes actores están cohesionados a través de un uso de lenguaje orientado hacia la obtención del entendimiento racional (Innerarity, s. f.). El proceso de legitimidad puede verse en tres pasos: primero, la constitución regula el proceso político; segundo, parlamentariamente hay cohesión con la sociedad, y tercero, esto lleva a que la calidad y los objetivos de la sociedad en la vida pública mejoren (López Hernández, 2009).

En ocasiones, en el contexto contemporáneo, la legitimidad que surge en una discusión política suele servir para respaldar una pretensión revolucionaria que busca cambiar la ley actual, considerada como ilegítima, por una nueva. Se usa entonces el término legítimo para designar simplemente lo que uno cree que es justo, aunque no haya sido plasmado en la ley; por ejemplo, cuando se habla de legítimas aspiraciones (d’Ors, 1979).

En la construcción de legitimidad el factor comunicacional político es relevante, más cuando se tiene en cuenta que la opinión pública es un aspecto a revisar por su composición conceptual y su importancia en la democracia, todo articulado a los entornos digitales de los que hacen parte los públicos y las rutas de masificación de ideas.

Discusión

Opinión pública en la democracia colombiana: efecto en su legitimidad

La construcción y el fortalecimiento de la democracia desde la legitimidad exigen que la opinión pública se fortalezca y prime como el espacio en que la sociedad puede expresar libremente diversas ideas. En el caso colombiano, la democracia ha sido un factor que se ha ido consolidando. Desde el reconocimiento de sus imperfecciones y falencias, también hay una “necesidad de reconocer las raíces y características de una cultura electoral colombiana de larga duración” (Posada Carbó, 2006, p. 179).

En el contexto colombiano, la relación entre democracia y opinión pública se cohesionan a lo contemporáneo como un producto de la comunicación política y de los diferentes actores que intervienen en los procesos de legitimidad institucional.

Sobre la democracia en Colombia, Eduardo Posada Carbó (2006) concluye, en su libro *La nación soñada: violencia, liberalismo y democracia en Colombia*, que

En décadas recientes, un buen número de intelectuales colombianos ha tendido a definir teóricamente la democracia ya exclusivamente como el gobierno de las mayorías, ya como un sistema político que ofrece bienestar general. Tales definiciones suelen ignorar o despreciar el contenido fundamentalmente liberal de las democracias modernas. Karl Popper adelantó una aclaración que me parece relevante a los argumentos aquí aducidos: ‘las democracias [...] no son soberanías populares sino, sobre todo, instituciones equipadas para defenderse de la dictadura. No permiten el régimen dictatorial, la acumulación del poder, sino buscan limitar el poder del Estado’ [...] Ese predominio liberal [en el caso colombiano] podría explicar por qué, mientras en otras partes del continente ganaban juego las dictaduras, aquí perseveraba la democracia, así fuese con imperfecciones. (p. 207)

La posibilidad de vivir en un régimen en democracia permite que la ciudadanía tenga igualdad de condiciones para, primero, formular sus preferencias; segundo, manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el Gobierno, individual y colectivamente, y tercero, recibir del Gobierno un trato igualitario, lo que implica que este no debe discriminar por causa del contenido o del origen de tales preferencias (Dahl, 1971.). Los siguientes son los criterios para la democracia (Tabla 1).

Tabla 1. Criterios para la democracia

Para tener la oportunidad de:	Se requiere de las siguientes garantías institucionales:
I. Formular las preferencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libertad de asociación 2. Libertad de expresión 3. Libertad de voto 4. Libertad para que los líderes políticos compitan en busca de apoyo 5. Diversidad de fuentes de información
II. Manifestar las preferencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libertad de asociación 2. Libertad de expresión 3. Libertad de voto 4. Elegibilidad para la cosa pública 5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo 6. Diversidad de fuentes de información 7. Elecciones libres e imparciales
III. Recibir igualdad de trato por parte del Gobierno en la ponderación de las preferencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libertad de asociación 2. Libertad de expresión 3. Libertad de voto 4. Elegibilidad para el servicio público 5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo y a luchar por los votos 6. Diversidad de fuentes de información 7. Elecciones libres e imparciales 8. Instituciones que garanticen que la política del Gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias

Fuente: Dahl (1971, p. 13).

La opinión pública se sustenta en la diversidad de información, la cual es posible gracias a un sistema democrático razonablemente estable y consolidado (Lijphart, 2003). Para el caso de Colombia, sería en 1914 que se elegiría, según el sistema democrático moderno, el entonces presidente conservador José Vicente Concha. En 1953, con el Gobierno de Rojas Pinilla, se darían cambios en el proceso democrático, aunque en 1957 las mujeres obtendrían derechos electorales. Entre 1958 y 1974 vendría el sistema liderado por el Frente Nacional, en el cual se alternaron el poder los partidos Liberal y Conservador. Y para el año 1991, con la constituyente, resultado de “las negociaciones de paz con grupos guerrilleros que entregaron armas y se desmovilizaron entre 1989 y 1990” (Wills Otero, 2023, p. 174), se reformuló el sistema político y se implementó la democracia representativa, soportada bajo las tres ramas del poder público del país (Jáuregui Sarmiento, 2022).

La democracia representativa se da en la medida en que los ciudadanos consideren que están siendo representados (Castells, 2020). Es la conexión entre opinión pública y democracia, debido a que la fuerza y la estabilidad institucional dependen de su vigencia en las mentes de las personas, por lo cual no debe romperse el vínculo subjetivo entre los ciudadanos y sus percepciones y deseos en relación con quienes eligen, ya que, de suceder, se produce una crisis de legitimidad política. Esto significa que, desde el sentir mayoritario de los ciudadanos, los líderes y actores del sistema político dejan de ser percibidos como verdaderos representantes (Castells, 2020).

Un modelo de régimen contrario a la democracia permea la opinión pública y la legitimidad, porque se concibe desde una visión política adherida a lo que Hitler interpretaba de la sociedad, quien aseguraba que “la inteligencia de las masas es pequeña y grande su capacidad de olvido” (Bartlett, 1941, p. 67). Lo contrario o la forma de oposición a la opinión pública es la censura y el control de la opinión, para que no se manifieste y se exprese en público, o sea condicionada, por lo cual, más que permitir la exposición de la diferencia, característica en las democracias y la opinión pública bajo este modelo, lo que se da en un modelo antidemocrático es la homogeneización de la verbalización sobre lo que se piensa. La manifestación de opiniones en el entorno de la opinión pública es la verbalización, la cual puede darse verbal o escrita; de hecho, está elaborada por las dimensiones racional e irracional (Monzón Arribas, 2006).

La verbalización de la opinión es contraria a los modelos dictatoriales, por ende, en el caso colombiano la realidad política, jurídica y social ha permitido que se exprese lo deseado a través de diversos canales de los sistemas de información y comunicación público y privado. Ese ejercicio de opinar de manera pública representa la finalidad propia de la opinión pública y del objetivo del emisor, en cuanto a que busca convencer a partes de la sociedad desde su concepción de la realidad y la verdad. Debe tenerse en cuenta que, si las confirmaciones tienen un origen objetivo, no se da una opinión, sino una hipótesis, lo cual lleva a la evidencia y a que la opinión se convierta en convicción (Medina Pérez, 2020).

Concretamente, la opinión pública, como un fenómeno social, se da entre manifestaciones de diversa índole y desde diversos actores, en lo que Monzón Arribas (1987) define como “la discusión y expresión de los puntos de vista del público (o los públicos) sobre los asuntos de interés general, dirigidos al resto de la sociedad y, sobre todo, al poder” (p. 135). Esto implica la generación de legitimidad, específicamente desde la acción comunicativa, que permite la masificación de mensajes en un entorno democrático. Es un dualismo que puede representar un riesgo para la democracia.

No toda opinión es racionalizada y consciente, por lo que debe existir una responsabilidad por parte del emisor respecto a los mensajes que transmite. Habermas (1981) advirtió que la opinión pública significa cosas diversas, dependiendo de las interpretaciones en el ejercicio del poder político y social, ya que puede ser manipulada y divulgada. Igualmente, la esfera pública se desintegra en espacios privados. Esto conlleva, en que no siempre la atención de las personas está ubicada en asuntos importantes para la sociedad en conjunto (Han, 2022).

La opinión pública debe fortalecerse desde la institucionalidad. Debe garantizarse que los integrantes y actores de la sociedad, en el marco del uso lícito y legítimo de la libertad que otorga el Estado, puedan verbalizar lo que piensan. La opinión, ya sea a favor o en contra de un proceso o actor, debe emitirse con responsabilidad, conforme a los límites establecidos por el marco legal estatal. Otro enfoque vinculado al pensamiento de Habermas es el de la manipulación del individuo a través de diversas técnicas que influyen en lo que este verbaliza públicamente, aprovechando la permisividad crítica de la persona o sustrayendo la opinión a una “ficción de la opinión pública” o, en su caso, una “opinión no pública”, porque, según el régimen, debe opinarse públicamente solo lo permitido.

El funcionamiento de la opinión pública en los escenarios democráticos, que conlleva una conformación de lecturas no siempre racionales, legitimantes o deslegitimantes, se da porque la democratización de la información es una característica que contribuye a la formación de ideas que no solo se dan desde las relaciones con personas cercanas y aceptadas, sino que se enmarcan en la propuesta de la psicología social o colectiva, en donde

Se acostumbra a prescindir de estas relaciones, tomando solamente como objeto de la investigación la influencia simultánea ejercida sobre el individuo por un gran número de personas a las que le unen ciertos lazos, pero que fuera de esto pueden serle ajenas desde otros muchos puntos de vista. Así pues, la psicología colectiva considera al individuo como miembro de una tribu, de un pueblo, de una casta, de una clase social o de una institución, o como elemento de una multitud humana, que en un momento dado y con un determinado fin se organiza en una masa o colectividad. (Freud, 1969, p. 10)

La opinión pública debe también estimar que los avances en las formas de interacción social (física o digital) para la creación de cultura política han conllevado una extrema masificación de influencias que se consolidan desde un formato superficial, pero en ocasiones popular, por lo que Yuval Noah Harari (2018) indica que “la política democrática se transformará en un espectáculo de títeres emocionales” (p. 67).

El concepto de opinión pública sigue tomándose de manera multidisciplinar, lo cual es parte de su maduración y se adhiere a los avances propios de disciplinas que hoy enriquecen su estudio, como la psicología, la publicidad, el periodismo, la comunicación, la sociología, entre otras. Es, en esencia, y desde una dimensión sociológica, un “árbitro, una conciencia; casi diríamos que es un tribunal, temido, aunque esté desprovisto de poder jurídico. Es el foro interno de una nación” (Sauvy, 1961, p. p. 9 - 10).

Mora y Araujo (2005) propone una opinión pública –en el contexto democrático– desde tres interpretaciones distintas: primero, opinión sobre lo público; segundo, opinión hecha pública, y tercero, opinión del público. A su vez, el autor brinda claridad sobre el concepto de manera independiente, por lo cual concreta que “opinión es lo que la gente piensa y dice, los juicios que formula cada individuo acerca de objetos o situaciones del mundo exterior” (p. 60). En cuanto al término “público”, lo categoriza desde su función como adjetivo con tres significados: primero, relativo al ámbito de las decisiones públicas, por lo cual es opuesto a lo privado, como sería el opinar sobre un familiar (privado) y no sobre el Gobierno (público); segundo, relativo a un campo de análisis colectivo, lo cual quiere decir, según el autor, que “público” hace referencia a opiniones integradas de varios individuos, por lo cual se opone a lo individual, tercero y último, como asunto “público”, en donde se da una división de la sociedad en dos categorías, que podrían ser emisores y receptores, líderes y seguidores, actores y espectadores, oferta y demanda.

En cuanto a la oferta y la demanda en la opinión pública, y para integrar esto a la contemporaneidad de la democracia en Colombia como parte de procesos de legitimidad desde la comunicación política, puede decirse que la oferta hace alusión a aquellos actores que emiten y generan constantemente comunicación masiva, como los líderes de opinión, los medios de comunicación u otros sectores provistos de influencia. En esta estructura opera una dimensión fuertemente emocional, en la que intervienen mecanismos como la sugestión y la libido, tal como lo planteó Freud. Esto implica que el individuo, al formar parte de una masa, modifica su actividad anímica bajo la influencia colectiva, lo cual condiciona su actividad intelectual.

Esa masa es liderada por un actor que influye sobre un colectivo susceptible a la persuasión. En cuanto a la demanda, hay un proceso más estructurado desde los ciudadanos, quienes reciben diferentes informaciones o desinformaciones y

proceden a filtrarlas, según sus creencias o ideas previas, en el marco de sus propios intereses. Esa idea de masificación de informaciones se alinea con la concepción de la teoría de la cultura de masas,² la cual

Considera que, en los países occidentales, el mercado es el sistema de producción y distribución de mensajes. Es, si se quiere, el sistema existente. Pero, al mismo tiempo, es el mejor sistema posible, se trate de la distribución de mensajes o de bienes y servicios en general. (Burgelin, 1974, p. 71)

El contexto colombiano sincroniza la relación entre libre mercado y libre distribución de mensajes, por lo cual la oferta y la demanda operan en ocasiones competitivamente en la opinión pública, creando estímulos que desorientan o desdibujan la realidad del país, en un frenesí de comunicación e información que a su vez logra que las cosas desaparezcan (Han, 2021), afectando así los resultados, por ejemplo, electorales o la legitimidad de la institucionalidad.

Ese proceso de estimulación de las formas de pensar, desde la oferta y la forma en que los ciudadanos procesan la información, aceptando lo verdadero o falso según sus propios intereses, se da también debido a los niveles o planos de la opinión pública, los cuales pueden ser el “primer plano u opiniones propiamente dichas; segundo plano, dada por vínculos y actitudes y tercer plano, opiniones dadas y mediadas por valores” (Zuasnabar, 2018).

Lo anterior puede comprobarse en el caso de la opinión pública en Colombia, donde, en un primer plano, prevalecen expresiones cotidianas que no siempre están sustentadas en información verificada ni en una reflexión crítica. Estas opiniones, viscerales y guiadas por emociones fluctuantes, tienden a ser superficiales y carecen de convicción por parte del ciudadano. Cualquier tema que genere controversia en el escenario político y social suele dar lugar a múltiples discusiones en redes sociales y distintos medios, muchas de los cuales podrán carecer de sustento y racionalidad en sus argumentos. Estos discursos parten de suposiciones o posicionamientos ideologizados, sustituyendo la búsqueda objetiva de la realidad por una reinterpretación acomodada según intereses o afinidades. La construcción de la realidad parte de las interpretaciones manifiestas en la opinión que se

2 Indica Olivier Burgelin (1974): “llamamos aquí teoría de la cultura de masas a una teoría sobre los mensajes distribuidos por los *mass media* y que, conservando en lo esencial la teoría liberal de mercado (al menos en cuanto admite que la distribución de mensajes obedece, efectivamente, al modelo de mercado), sustituye la antropología del racionalista del liberalismo por una antropología de tipo freudiano” (p. 72).

hace pública, la cual, en ocasiones, es emitida con dolo para cumplir objetivos de diversa índole, dirigidos a la desestabilización del país y conllevan impactos significativos sobre lo que se considera legítimo o ilegítimo.

En un segundo plano, la opinión pública se manifiesta a partir de las actitudes individuales, entendidas como fenómenos que combinan elementos racionales y afectivos. Estas actitudes reflejan vínculos más profundos y estables, construidos a lo largo del tiempo mediante la acumulación de ideas y sentimientos sobre un asunto en particular. Es un nivel que condiciona la opinión de la persona, porque esta parte de la idea, la razón o el afecto que se ha creado de manera anterior, según su vivencia, su contexto y sus mediaciones.³

En un tercer plano, la opinión se construye sobre la escala de valores de los ciudadanos. Al ser esta escala algo más estable y construida desde un amplio espectro histórico de la persona, resulta más difícil que cualquier idea, por más rigurosa o acertada que sea, logre ser aceptada como referencia. En este caso prima la idea propia desde los valores construidos, lo que tiende a sesgar la revisión del asunto. Es como la pertenencia tradicional a un partido político, en donde el ciudadano, por propia decisión, no desea ir en contra de lo que, para sí, es su característica de pertenencia y valor moral.

Las opiniones expresadas en entornos digitales o físicos pueden estar sujetas tanto a los niveles de la opinión pública como a factores de manipulación de la realidad que emotivizan las reflexiones. Esto resulta evidente en contextos electorales o frente al escenario jurídico del país, donde se vuelve crucial, para la democracia y el sistema normativo colombiano, afianzar una cultura política crítica. Esta cultura debe permitir comprender el efecto denominado *underdog*, el cual se

3 Las mediaciones, como concepto, son abordadas por Jesús Martín-Barbero en su trabajo *De los medios a las mediaciones*, en el cual “aborda el conflicto entre emisores y receptores, y el hecho de que no siempre son seducidos estos últimos sin resistencias; el sentido de lo que la gente produce fuera del esquema de los medios masivos; y los procesos sociales que en América Latina rompen las viejas seguridades y nos enfrentan a la verdad cultural de estos países. La comunicación deviene una cuestión de cultura, que exige prever todo ese proceso massmediador desde el lado de la recepción, del reconocimiento y la apropiación” (Rincón, 2018, p. 10). Es quitar protagonismo a los medios de comunicación y darle más protagonismo al papel de los receptores. “No es el medio sino la mediación que se genera en la interpretación y significación que dan las masas” (Rincón, 2018, p. 8). Quiere decir que la cultura permea la forma de recibir el mensaje, ahí debe estar el análisis, no en los medios, en el opresor y en la industria cultural.

da cuando un grupo de electores decide votar por el candidato que las encuestas presentan como perdedor, lo que quiere decir que son fieles y coherentes con su grupo, sin temor a sentirse aislados (Medina Pérez, 2020).

Aunque lo anterior es más difícil en algunas ocasiones, debido a la rutinización de la opinión que se hace pública, no como vía de construir criticidad, sino en ocasiones como una forma de apegarse a un colectivo y así no ser contrarios a las ideas mayoritarias. Esto generaría lo que la profesora Elisabeth Noelle-Neumann denominó en sus trabajos como la *espiral del silencio*, una forma en la que se actúa de manera pública desde la inhibición de la opinión, en donde la opinión mayoritaria y con más apoyo explícito se percibe más fuerte de lo que puede ser realmente, y la opinión contraria, tal vez menos popular, se percibe más débil.

Esto aplica para el caso de Colombia, donde las encuestas o sondeos de opinión durante los procesos electorales arrojan resultados que, al final, resultan ser contrarios o muy alejados de los obtenidos en las votaciones.⁴ Por ello, la profesora Noelle-Neumann (1995) sostiene que, en la sociedad, las personas tienden a observar y replicar la conducta de los demás como una forma de protegerse ante el miedo, para no sentirse aisladas, lo que las lleva, en ocasiones, a alinearse con una mayoría numérica que, en el contexto de una sociedad democrática, suele asociarse con la idea de un mejor criterio.

La consecuencia ante la toma de la opinión concebida como mayoritaria y más popular como única opinión válida o a seguir va en contra de la racionalización de la opinión, en lo que puede concebirse como una formación de la pseudo opinión pública, la cual no es consciente. La opinión pública, como conectora de la discusión sobre la realidad del país, requiere que quienes la emitan sean

4 En el caso del Plebiscito por la Paz en Colombia, en 2016, algunas encuestas pronosticaban una amplia victoria del "Sí". Tal fue el caso de Ipsos, cuyos resultados arrojaban un 72% a favor del "Sí" y un 28% por el "No" (Redacción Semana, 2016). Por su parte, Datexco, en otro sondeo de opinión, proyectó que el 55% de los ciudadanos votarían por el "Sí" y el 36,6% por el "No". Cifras y Conceptos, en uno de sus sondeos, también proyectaba una victoria del "Sí", con un 54% de apoyo. Ipsos-Napoleón Franco, en su sondeo, estimó un 66% de apoyo al "Sí" y un 34% al "No" (El Comercio, 2016). El resultado final de las votaciones arrojó unas cifras contrarias a la mayoría de los sondeos. Según los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2016), el 49,78% votó por el "Sí" y el 50,21% por el "No", lo que contradujo las proyecciones realizadas antes de la consulta. Lo anterior, puede explicarse desde la *espiral del silencio* como el resultado del enfrentamiento entre la idea más popular y políticamente correcta (a favor del "Sí") versus aquellas opiniones a favor del "No" que se ocultaron por diversas razones, como el hecho de que las personas que manifestaban esta opinión se sentían culpables o eran señaladas como enemigas de la paz, entre otras.

responsables; por ello, no todo lo que se dice puede considerarse parte de ella. Se trata del poder decir, pero esto implica una carga de responsabilidad que conlleva estimular una oposición a la pseudo opinión pública y más ante procesos que corroen la legitimidad por el simple hecho de ser masivos.

Esa pseudo opinión pública es una herramienta cada vez más racionalizada, utilizada como un recurso para manipular a la masa. En concreto, la opinión pública es la construcción de ideas públicas conscientes, que permiten la refutación y el debate desde ideas también conscientes. La oposición hoy es entre quienes construyen pseudo opinión pública (entendida como una forma de opinar públicamente sin interiorizar, reflexionar y confrontar) y quienes hacen parte de la opinión pública.

Para confrontar ese dilema entre opinión pública y su real sentir desde los sondeos de opinión, dice el experto en comunicación política Phillipe Maarek (2009) que

En materia de comunicación política, los sondeos más creíbles son normalmente los llamados a pie de urna, realizados por los encuestadores en el momento en que los electores acaban de votar, y en los que se les pregunta por quién han votado. (p. 152)

Por otra parte, de no darse la *espiral del silencio*, “la consciencia opera sobre los procesos mentales. La integración de las emociones, sentimientos y razonamiento que en última instancia llevan a la toma de decisiones determina estos procesos” (Castells, 2013, p. 194). Por ello, esta secuencia da forma a ideas que pueden llegar a manifestarse o solo en parte. Ya sea desde la emoción, el sentimiento o la razón, las personas confeccionan respuestas ante los sondeos, las cuales también pueden cambiar en el momento de la elección o del voto. Todo esto es parte de una construcción de legitimidad sobre procesos que hacen parte del sistema político o jurídico del país.

De tal manera, el escenario colombiano tiene diferentes retos que amenazan constantemente la construcción de una opinión pública reflexiva y rigurosa ante los distintos mensajes que se emiten a través de canales de comunicación, permeando la construcción de legitimidad institucional. La democracia se enfrenta constantemente a la siguiente pregunta planteada por Antonio Pasqualli (2006): “¿constituye el desarrollo de la comunicación, allí donde ella está subdesarrollada, un reto a la información?” (p. 107). En este sentido, el crecimiento, mejoramiento y desarrollo de la comunicación política también implican una educación ciudadana, dirigida a que cada individuo asuma la responsabilidad sobre lo que opina y sobre el uso que hace de los diferentes medios y formas de autocomunicación.

La realidad está permeada por desencantos que se condensan en diversos canales de comunicación y se manifiestan a través de estos. Por ello, las instituciones y su legitimidad deben fortalecerse desde la comunicación política, comprendiendo que hay desencuentros sociales y políticos que transforman la conexión entre ciudadanías e institucionalidad y así mismo, se permean las formas de gobierno. Es así como la construcción y el fortalecimiento de la democracia desde la legitimidad exigen que la opinión pública se consolide, y prime como la posibilidad de que la sociedad exprese públicamente diversas ideas, pero entendiendo que el ejercicio en democracia y la democratización de la información tienen retos que deben ser abordados por una efectiva gestión de comunicación política.

Conclusiones

La importancia de estudiar y fortalecer la opinión pública como núcleo de la democracia contemporánea en Colombia parte del hecho de su reconocimiento. Este artículo destaca esa relevancia al presentar una propuesta que contribuya al desglose de la opinión pública tanto como concepto como práctica, en un ejercicio que conlleve la mejora de la cultura política desde la relación y la corresponsabilidad entre los actores del país.

Colombia, un país donde se generan apreciaciones, visiones, contribuciones y discusiones sobre diferentes temas para conformar opiniones, también vive una constante manipulación de la verdad por parte de diferentes actores o sectores, cuya “intención es crear una imagen falsa (o al menos desorientadora) de una situación con el propósito de engañar” (Valdés como se citó en McIntyre, 2018, p. 25).

Lo anterior hace alusión al concepto de posverdad, que en el escenario político y democrático colombiano se convierte en una constante carga que va en contravía de la idea de rigurosidad narrativa de los hechos, porque sencillamente los hechos objetivos importan menos. Así, se da paso a los que el Diccionario de Oxford (Oxford University Press, 2016) denominó como “aquello que se relaciona con, o denota, circunstancias en las que los hechos objetivos son menos influyentes a la hora de conformar la opinión pública que las apelaciones a la emoción y a las creencias personales”. Así,

en esta definición subrayan que el prefijo *pos* pretende indicar no tanto la idea de que hemos dejado atrás la verdad en un sentido temporal (como sucede en la posguerra) sino en el sentido de que la verdad ha sido eclipsada: que es irrelevante. (McIntyre, 2018, p. 34)

No quiere decir que se debe anular la opinión o censurarla; por el contrario, desde la política y el Estado se debe promover que la opinión pública se aparte de la desinformación y encausar el quehacer político hacia decisiones amparadas en hechos y rigor. En ciertos casos, el Estado tiene el derecho y el deber de ignorar objeciones de minorías desinformadas (d'Ancona, 2019).

La historia en ocasiones ha apelado, desde el liderazgo político, a la primacía de la verdad, aun desde la constante idealización de la realidad, por lo que la comunicación política puede contribuir a la criticidad, la lectura rigurosa y la consolidación de opiniones no solo emotivizadas. Ya Roosevelt lo indicó en una de sus alocuciones radiales en 1941, al mencionar que ante la realidad se tienen los hechos, hechos innegables (d'Ancona, 2019).

La construcción de la opinión pública en Colombia, como un eje que se distancia de la pseudo opinión pública, requiere de constantes discusiones y moderaciones institucionales que se conecten con su legitimidad. Las presuposiciones políticas que tratan de dejar a un lado los hechos, por la sola idea de convocar y movilizar a las masas apasionadas, ideologizadas de manera fanática y radical, y apáticas a discutir el devenir de la democracia colombiana desde la articulación de los sistemas, las instituciones y los actores, por el simple hecho de generar mayores corrientes de influencia individual para obtener poder, parten y se integran a lo que Hans Küng (1997) indicó como una política ideal, que puede ser hipócrita: “se critica la política del poder en otras partes, mientras que se practica en el propio ámbito de influencia” (p. 58).

El país y la sociedad en su conjunto pueden vislumbrar el fenómeno de la opinión pública desde una acción que requiere preparación y que la comunicación política puede abordar, para que los futuros integrantes de la política y de la ciudadanía activa y participante no contribuyan a la espectacularización constante de la expresión pública, debilitando la legitimidad. Por ejemplo, el uso de internet como herramienta de conocimiento se enfrenta al obstáculo que

Durante este largo camino (de crecimiento e inmersión en lo público),⁵ es que el niño de tres o cuatro años se inicia con la televisión. Por tanto, cuando llega a Internet su interés cognoscitivo no está sensibilizado para la abstracción. Y ya que

5 Nota agregada por el autor.

sin capacidad de abstracción no se alcanza el *mundus intelligibilis*, es muy probable que el saber almacenado en la red permanezca inutilizado durante un largo tiempo. (Sartori, 1998, p. 55)

Debe entenderse, en el campo de la discusión sobre la opinión pública, la legitimidad, la comunicación política, así como en el de la importancia y la necesidad del fortalecimiento como base de la democracia en Colombia, que la ciudadanía se encuentra inmersa en un orden que opera bajo nodos y redes de información y desinformación, con actores y líderes de opinión que contribuyen a uno u otro panorama. Y, a su vez, ciudadanos que no siempre construyen opinión desde la reflexión, por lo que las personas “corren el riesgo de perder el sentido de la realidad, es decir, los límites entre lo verdadero y lo falso, entre lo existente y lo imaginario” (Sartori, 1998, p. 58).

Por último, el caso colombiano representa lo contrario de un régimen antidemocrático, teniendo en cuenta imperfecciones y debilidades, tal como se mencionó al inicio del artículo. Por ello, es fundamental tener en cuenta que en una sociedad censurada la opinión pública carece del espacio necesario para que los ciudadanos puedan razonar y levantar su voz contra el poder, no hay diálogo ni debate en esta opinión pública. En las sociedades antidemocráticas las opiniones no fluyen libremente y lo que existe es propaganda estatal (Monzón Arribas, 2006).

Lo anterior contrasta con el caso colombiano, donde la comunicación política funciona en un tipo de contexto de libertad de mercado, regido por la oferta y la demanda. Es la acción comunicativa en democracia la que permite hablar de opinión pública. Ante esto, el reto es la acción conectada a trabajar en la legitimidad de las instituciones.

Referencias

- Aurelio, M. (2008). *Meditaciones. Todo mi ser se reduce a esto: la carne, el espíritu, la facultad rectora* (M. Dolç, Trad.). Taurus.
- Bartlett, F. C. (1941). *La propaganda política*. Fondo de Cultura Económica.
- Bastid, P. (1967). *La idea de legitimidad*. Presses universitaires de France
- Bobbio, N. (1985). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría de la política*.
- Burgelin, O. (1974). *La comunicación de masas*. Planeta.
- Castells, M. (2013). *Comunicación y poder*. Siglo XXI Editores.
- Castells, M. (2020). *Ruptura. La crisis de la democracia liberal* (3.ª ed.). Alianza Editorial.

- Constitución Política de Colombia [Const.]. Art. 2 de julio de 1991 (Colombia).
- Dahl, R. (1971). *La poliarquía. Participación y oposición tecnos*.
- d'Ancona, M. (2019). *Posverdad: la nueva guerra contra la verdad y cómo combatirla*. Alianza Editorial.
- del Águila, R. (Ed.). (2000). *Manual de ciencia política*. Trotta.
- del Tronco, J. y Monsiváis-Carrillo, A. (2020). La erosión de la democracia. *Revista de Estudios Sociales*, 1(74), 2-11. <https://doi.org/10.7440/res74.2020.01>
- d'Ors, A. (1979). *Ensayos de teoría política*. Ediciones Universidad de Navarra, EUNSA.
- El Comercio. (2016, 3 de octubre). *Por qué fracasaron las encuestas en el plebiscito por la paz en Colombia*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/fracasaron-encuestas-plebiscito-paz-colombia.html>
- Freud, S. (1969). *Psicología de masas. Más allá del principio del placer. El porvenir de una ilusión*. Alianza Editorial.
- Habermas, J. (1981). *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Gustavo Gili.
- Han, B.-Ch. (2021). *No-cosas. Quiebras del mundo de hoy*. Taurus.
- Han, B.-Ch. (2022). *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia*. Taurus.
- Harari, Y. N. (2018). *21 lecciones para el siglo XXI*. Debate.
- Hobbes, T. (1980/1651). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- Innerarity, D. (s. f.). *La teoría discursiva de la legitimidad de Jürgen Habermas*. CORE. <https://core.ac.uk/download/pdf/83564356.pdf>
- Jáuregui Sarmiento, D. (2022, 14 de febrero). *¿Por qué Colombia es la democracia más antigua de América Latina?* Señal Colombia. <https://www.senalcolombia.tv/cultura/colombia-democracia-antigua>
- Küng, H. (1997). *Una ética mundial para la economía y la política*. Trotta.
- Lijphart, A. (2003). *Modelos de democracia*. Planeta.
- López Hernández, J. (2009). El concepto de legitimidad en perspectiva histórica. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (18), 153-166. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3022499>
- Maarek, P. (2009). *Marketing político y comunicación: claves para una buena información política*. Paidós.
- Martínez Marulanda, D. (1987). Poder judicial: legitimidad y legalidad. *Estudios de Derecho*, 46(111-2), 105-125. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/332522?articlesBySimilarityPage=3>
- McIntyre, L. (2018). *Posverdad*. Ediciones Cátedra.
- Medina Pérez, G. (2020). *Opinión pública. Comunicación política, democracia y medios*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Monsalve Solórzano, A. (2004). *Soberanía, legitimidad y legitimación. Teorías filosóficas y políticas*. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Monzón Arribas, C. (1987). *La opinión pública. Teorías, concepto y métodos*. Tecnos.
- Mónzon Arribas, C. (2006). *Opinión pública, comunicación y política*. Tecnos.
- Mora y Araujo, M. (2005). *El poder de la conversación: elementos para una teoría de la opinión pública*. La Crujía.
- Morales Fabero, J. (2020). Los conceptos de auctoritas y potestas durante la época moderna. *Bajo Palabra*, (24), 337-358. <https://doi.org/10.15366/bp.2020.24.017>
- Neira, E. (1986). *El saber del poder: introducción a la ciencia política*. Norma.

- Noelle-Neumann, E. (1995). *La espiral del silencio*. Paidós.
- Ortiz Ocaña, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. Ediciones de la U.
- Oxford University Press. (2016). *Word of the Year 2016*. <https://languages.oup.com/word-of-the-year/2016/>
- Pasqualli, A. (2006). *18 ensayos sobre comunicaciones*. Debate.
- Piana, R. (2020). Revisitando el concepto de estado en Carl Schmitt. Legalidad, legitimidad y derecho. *Jurídicas CUC*, 16(1). 9-38. <http://dx.doi.org/10.17981/jurid-cuc.16.1.2020.01>
- Posada Carbó, E. (2006). *La nación soñada: violencia, liberalismo y democracia en Colombia*. Editorial Norma.
- Rawls, J. (1971). *Una teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Redacción Semana. (2016, 9 de septiembre). Encuesta de Ipsos da amplia victoria al Sí en el plebiscito con el 72%. *Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/plebiscito-por-la-paz-encuesta-de-ipsos-da-ventaja-al-si/492947/>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2016). *Plebiscito 2 de octubre de 2016, República de Colombia*. <https://www.registraduria.gov.co/@Plebiscito-2016-2@.html>
- Rincón, O. (2018). *Pensar desde el Sur. Reflexiones acerca de los 30 años de los medios a las mediaciones de Jesús Martín Barbero*. Fundación Friedrich Ebert.
- Rius, M. y Bretones, M. T. (2019). Comunicación política y opinión pública. En M. Caminal Badia y X. Torrens (Eds.). *Manual de ciencia política* (5.ª ed.) (pp. 514-539). Tecnos.
- Rúa Delgado, C. (2013). La legitimidad en el ejercicio del poder político en el estado social de derecho. Una revisión desde el caso colombiano. *Ius et Praxis*, 19(2), 85-122. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122013000200004#n43
- Russell, B. (1948). *Historia de la Filosofía Occidental*.
- Sabine, G. H. (2015). *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica.
- Sarramona, J. (2024). *La investigación en Ciencias Sociales. Posibilidades y Limitaciones*. Alpha Editorial.
- Sartori, G. (1998). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Taurus.
- Sauvy, A. (1961). *La opinión pública*. Presses universitaires de France.
- Schmitt, C. (1971). *Legalidad y legitimidad*. Ediciones Aguilar.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Taurus.
- Strauss, L. y Cropsey, J. (1993). *Historia de la filosofía política*. Fondo de Cultura Económica.
- Suárez Molano, J. O. (2013). *Syllabus sobre Filosofía Política*. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
- Vallès, J. M. y Martí Puig, S. (2015). *Ciencia política: un manual*. Planeta.
- Weber, M. (1965). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Wills Otero, L. (2023). Las elecciones legislativas y presidenciales en Colombia en 2022. Primer gobierno de izquierda en la historia política del país. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 32(2), 171-189. <https://doi.org/10.26851/rucp.32.2.7>
- Zuasnar, I. (2018). *Materia 1. ¿Qué es la opinión pública y por qué es importante?*